San Pedro de los Milagros.

Señor
JUAN GUILLERMO ARBOLEDA ECHEVERRI
FERRETERIA MILAGROS S.A.S.

Asunto: Aceptación de su oferta – Contratación de Minina Cuantía – N° 020 DE 2026.

En mi calidad de Alcalde Municipal, actuando en uso de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten, facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 16 del 30 de noviembre de 2017 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía N° 020 DE 2026, que tiene por objeto." SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000),** incluidos gastos indirectos**,** ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 376 del 23 de febrero del 2026. Programa: 4.2.3.2.02.02.009 1.2.2.0.001 Adaptación al cambio climático y gestión de riesgos., para que sea ejecutado en un plazo de**: CIENTO NOVENTA (19) DÍAS.**

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 49 No. 49A-36, 2 piso del Palacio Municipal y en el teléfono 8687039, ext. 105. Ello a fin de coordinar con el suscrito secretario, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos

en la invitación pública. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		26-mayo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico		26-mayo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-17-21